

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios		Arrendatarios		Predio	
	Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio	Naturaleza	Superficie aproximada m <sup>2</sup>
1	D.ª Caamen Rieta Cabell	Arbucias. Generalísimo, 2	D. Ramón Pascual Olm	Arbucias. Puente, 3, bajos	Terraza	29,04
2	D. Pedro Soler Massaguer	Arbucias. Puente, 3, 1.ª	D. Ricardo Raurell Bassols	Arbucias. Puente, 3, 3.ª	Edificación	11,06
3	D. Joaquín Planas Canals	Arbucias. Puente, 5, bajos	D. Enrique Serra Soldevila	Arbucias. Puente, 3, 3.ª	Edificación	9,67
4	D. Mateo Talleda Planas	Arbucias. Campwood, 55	D.ª Josefa Puig Pinto	Arbucias. Puente, 7, bajos	Edificación	23,54
5	D.ª Francisca Vilarrasa y don Manuel Terradellas	Arbucias. Calvo Sotelo, 1	D.ª Maria Ferrer Riera	Arbucias. Puente, 7, 1.ª	Edificación	8,20
			D. José Mercader Fugarolas	Arbucias. Puente, 7, 2.ª		
			D. Martín Navarro Salomó	Arbucias. Puente, 7, 2.ª		
			D.ª Pilar Vendrell Agusti	Arbucias. Calvo Sotelo, 1, bajos y 2.ª	Edificación	82,15

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Acondicionamiento y mejora de los abastecimientos y saneamientos de los pueblos de las vegas bajas del Guadiana (Badajoz)», en el término municipal de Badajoz.**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica al propietario y titular de derechos afectados por la mencionada obra, que más tarde se detalla, que deberá acudir al Ayuntamiento de Badajoz, el próximo día 26 de enero, a las once horas, para que previo traslado a la finca para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levante la correspondiente acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberá asistir el afectado (propietario, arrendatario, etc.), personalmente o bien representado por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 14 de enero de 1970. El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—285-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Conservas Badajoz.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva, segunda fase», en el término municipal de El Granado (Huelva).**

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306/1965, de 15 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de El Granado el próximo día 29 de enero, a las once horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 16 de enero de 1970.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—287-E

RELACION QUE SE CITA

Captación Bocachanza

- Finca número 28. Don Manuel Díaz.
- Finca número 29. Doña María Teresa Romana Vargas y don Manuel Perera Rita (arrendatario).
- Finca número 30. Don Antonio Francisco Orta.
- Finca número 31. Minas de Santo Domingo.

Carretera Bocachanza

- Fincas núms. 32-39. Don José Salamanca Prego.
- Finca número 33. D. Luis Ojeda Limón.
- Finca número 34. Don José Márquez Orta.